



BANDO

DOÑA SHEILA MARTÍN GIL, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón,
Cáceres,

HAGO SABER

De conformidad con la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (B.O.E núm. 75 de 29 de marzo de 2023) desarrolla en su capítulo VI del Título II aspectos relativos a la gestión de las colonias felinas y las funciones de la Administración Local al respecto.

Artículo 1. Objeto del Reglamento

El objeto del presente reglamento es la **regulación de la gestión de las colonias felinas del término municipal de Pozuelo de Zarzón** para lograr los siguientes objetivos:

- Gestionar de manera ética y controlada la población de colonias felinas del término municipal de Pozuelo de Zarzón.
- Mejorar la convivencia ciudadana, estableciendo los derechos y deberes de la red de personas voluntarias en la gestión de las colonias felinas.
- Proteger las colonias felinas autorizadas frente a actos que perjudiquen el bienestar de los animales que la componen.
- Definir las características y requisitos que deben cumplir los puntos de alimentación de las colonias felinas con el fin de procurar la salubridad de estos.

Es por ello que se hace un **LLAMAMIENTO A AQUELLAS PERSONAS QUE QUIERAN ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE PERSONAL DE APOYO**, PUEDEN PASAR POR EL AYUNTAMIENTO Y SE LES OFRECERÁ TODA LA INFORMACIÓN, SIENDO LAS ÚNICAS QUE PODRÍAN DAR DE COMER A LOS GATOS EN LOS ESPACIOS HABILITADOS.

Recordando así, que según el **Artículo 19. Infracciones**.

2. Infracciones graves: B) DEPOSITAR COMIDA PARA GATOS SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL., serán sancionadas con multas **750,01 a 1.500 euros**.

En Pozuelo de Zarzón a la fecha de firma digital.
LA ALCALDESA
Fdo. Sheila Martín Gil

